

consejo directivo

comité regional



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XVI Reunión

Washington, D. C.
Septiembre-October 1965

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XVII Reunión

Tema 20 del proyecto de programa

CD16/3 (Esp.)

28 mayo 1965

ORIGINAL: INGLES

ELECCION DE DOS GOBIERNOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITE EJECUTIVO POR
HABER LLEGADO A SU TERMINO EL MANDATO DE COSTA RICA Y ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA

De conformidad con el párrafo A del Artículo 15 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud el Comité Ejecutivo "estará integrado por siete Gobiernos Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia o el Consejo para períodos escalonados de tres años... El Gobierno Miembro que haya terminado su mandato no podrá ser reelegido para integrar el Comité Ejecutivo hasta pasado un período de un año".

La composición del Comité Ejecutivo, así como las fechas en que expira el mandato de los Miembros actuales, aparecen en el siguiente cuadro:

Comité Ejecutivo	
País	Fecha en que expira el mandato
Brasil	Septiembre 1966
Costa Rica	Septiembre 1965
Estados Unidos de América	Septiembre 1965
Jamaica	Septiembre 1967
México	Septiembre 1966
Panamá	Septiembre 1967
Venezuela	Septiembre 1967

De conformidad con el párrafo A del Artículo 15 de la Constitución corresponde al Consejo Directivo la elección de dos Gobiernos Miembros para reemplazar a Costa Rica y los Estados Unidos de América.

Anexo: Composición del Comité Ejecutivo de 1947 a 1965

